

24912 ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se modifica a la Firma «Talleres Arrasate, S.C.I.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de materias primas y la exportación de prensas, cizallas, líneas de corte, etcétera.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Talleres Arrasate, S.C.I.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y la exportación de prensas, cizallas, línea de corte, etc., autorizado por Orden ministerial de 15 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Talleres Arrasate, S.C.I.», con domicilio en Barrio San Andrés, sin número, Mondragón (Guipúzcoa), y N I F F 20.02057-4, en el sentido de ampliar la Orden ministerial, para incluir la siguiente mercancía de exportación:

XIII. Prensas rígidas de cuello de cisne de 63 toneladas métricas, 90, 100, 125, 160, 200, 250 y 315 toneladas métricas, posición estadística 84.45.79.

Segundo.—a) A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos de chapa contenida en las prensas exportadas, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, 124,72 kilogramos de chapa.

b) Como pérdidas se establecen el 1,80 por 100 de mermas y el 18,02 por 100 de subproductos que serán adeudables por la P. E. 73.03.59.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de noviembre de 1981 (fecha en que caducaba el tráfico de perfeccionamiento activo concedido a esta misma Firma con fecha 8 de octubre de 1976 «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre, y que ya caducó), también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24913 ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se modifica a la Firma «Metalgráfica Murciana, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de hojalata y la exportación de envases de hojalata.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Metalgráfica Murciana, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata y la exportación de envases de hojalata autorizado por Orden ministerial de 23 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Metalgráfica Murciana, S. A.», con domicilio en calle Torre de Romo, número 32, 2.ª, Murcia, y Número de Identificación Fiscal A 30014419, en el sentido de incluir nuevas mercancías de exportación.

Segundo.—La nueva mercancía de exportación es:

III. Hojalata en plancha, lacada, barnizada y litografiada, posición estadística 73.13.85.2.

Tercero.—A efectos contables se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos de hojalata exportada, se datarán en cuenta de admisión temporal, 100 kilogramos de la mercancía de importación.

— El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación, el porcentaje en peso y exactas características (primordialmente, espesor y tipo de recubrimiento de estaño), de la hojalata determinante del beneficio fiscal, realmente contenida en cada tipo de producto a exportar, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime convenientes realizar, pueda autorizar el libramiento de la correspondiente hoja de detalle.

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 23 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24914 ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se prorroga a la Firma «Hijos de Pedro Boadas Vila-plana, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de materias primas cárnicas y la exportación de productos elaborados cárnicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hijos de Pedro Boadas Vila-plana, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas cárnicas y la exportación de productos elaborados cárnicos autorizado por Orden ministerial de 21 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 1983 a partir del 14 de julio, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Hijos de Pedro Boadas Vila-plana, Sociedad Anónima», con domicilio en Girona, Apartado 116, y Número de Identificación Fiscal A.17006476.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24915 ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se prorroga a la Firma «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de acumuladores eléctricos de plomo.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fábrica Española de Magnetos, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de acumuladores eléctricos de plomo autorizado por Real Decreto 3523/1977, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1978).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir del 28 de julio de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.», con domicilio en Hermanos García Noblejas, 19, Madrid, y N I F A-28-01145, exclusivamente para las mercancías de importación 1), 2), 3) y 4), es decir, para el lingote y la chatarra de plomo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24916 ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se modifica a la Firma «Asociación Comercial Magefesa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de baterías de cocina de aluminio, acero esmaltado y acero inoxidable.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Asociación Comercial Magefesa» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de baterías de cocina de aluminio, acero esmaltado y acero inoxidable autorizado por Orden ministerial de 22 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: